



**RESOLUCIÓN No. 386-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 248-2025,
SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7079 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

04 DIC 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante **RESOLUCIÓN No.248-2025**, expedida a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por medio del cual se autorizó **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA CUATRO (4) EDIFICACIONES UNIFAMILIARES TIPO VIS EN UN (1) PISO CADA UNA**, en los predios ubicados en la Urbanización Vereda Tropical Superior que se describen a continuación:

Matricula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Nomenclatura Urbana	Área del lote
140-191509	01-06-00-00-1311-0013-0-00-00-0000	C 4 25C 48	91,64 m ²
140-191523	01-06-00-00-1311-0027-0-00-00-0000	C 3L 25C 27	96,00 m ²
140-191525	01-06-00-00-1311-0029-0-00-00-0000	C 3L 25C 19	96,00 m ²
140-191526	01-06-00-00-1311-0030-0-00-00-0000	C 3L 25C 15	96,00 m ²

SEGUNDO: Que **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE**, identificada con cédula de ciudadanía No.**34.985.955**, en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCTORA AGORA LIMITADA**, identificada con Nit.**812000032-1**, titular del dominio, mediante oficio radicado en fecha 28 de octubre de 2025, con consecutivo de entrada número **02782**, dirigido a este despacho expresa lo siguiente; "...comedidamente les solicitamos la aclaración de la información consignada en las páginas 4 y 5 de la Resolución No.248-2025 del 28 de agosto de 2025, ya que se observa que al predio identificado como LOTE 29 se anotó la MI 140-191509 y tal como se anota en el CONSIDERANDO PRIMERO le corresponde la MI 140-191526 y al LOTE 12 se anotó la MI 140-191526 y tal como se anota en el CONSIDERANDO PRIMERO le corresponde la MI 140-191509..."

TERCERO: Que una vez recibida la solicitud, este despacho procedió a revisar el artículo segundo del resuelve de la resolución No.248-2025, en donde se evidencio que por error involuntario se indicó el número de matrícula incorrecto en dos de las descripciones de las edificaciones como se muestra a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Ingeniera Civil **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE** con Matricula Profesional No.**13202-36975**, como directora de la construcción, al Arquitecto **MARIO ANTONIO GIRALDO GARCIA**, con Matricula Profesional No.**05700-02516**, como proyectista responsable de los planos arquitectónicos y al Ingeniero Civil **JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ**, con Matricula Profesional No.**22202-093160**, como responsable de los diseños estructurales y memoriales de responsabilidad para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA CUATRO (4) EDIFICACIONES UNIFAMILIARES TIPO VIS EN UN (1) PISO CADA UNA**, en terrenos de propiedad de **CONSTRUCTORA AGORA LIMITADA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:



**RESOLUCION No. 386-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 248-2025,
SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7079 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

04 DIC 2025

Descripción de las edificaciones:

Uso de la edificación:	Residencial Tipo VIS
Estrato:	Uno (1)
Número de Pisos:	Uno (1)
Número de Unidades:	Cuatro (4)
Número de parqueaderos:	Cuatro (4) para motos
Área total de los lotes	379,64 m²
Área de construcción total	214,32 m²

LOTE 29 – MI 140-191509

Área del lote	96,00 m²
Área de construcción	53,58 m²

Área libre	42,42 m²
Índice de ocupación	0,56
Índice de construcción	0,56
Retiros totales	Frontal: 1,50 m Laterales: 0,00 m / 0,00 m Posterior: 4,60 m

Descripción de la edificación:

Antejardín, rampa, p. moto 1, acceso, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.

LOTE 28 – MI 140-191525

Área del lote	96,00 m²
Área de construcción	53,58 m²

Área libre	42,42 m²
Índice de ocupación	0,56
Índice de construcción	0,56
Retiros totales	Frontal: 1,50 m Laterales: 0,00 m / 0,00 m Posterior: 4,60 m

Descripción de la edificación:

Antejardín, rampa, p. moto 1, acceso, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.

LOTE 26 – 140-191523

Área del lote	96,00 m²
Área de construcción	53,58 m²

Área libre	42,42 m²
Índice de ocupación	0,56

Descripción de la edificación:

Antejardín, rampa, p. moto 1, acceso, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.



**RESOLUCION No. 386-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 248-2025,
SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7079 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

04 DIC 2025

Índice de construcción
Retiros totales

0,56
Frontal: **1,50** m
Laterales: **0,00** m / **0,00** m
Posterior: **4,60** m

LOTE 12 – MI 191526

Área del lote
Área de construcción

91,64 m²
53,58 m²

Descripción de la edificación:

Antejardín, rampa, p. moto 1, acceso, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.

Área libre

38,06 m²

Índice de ocupación
Índice de construcción
Retiros totales

0,58
0,58
Frontal: **1,50** m
Laterales: **0,00** m / **0,00** m
Posterior: **3,90** m

Parágrafo 1: Los retiros frontales no incluye andén.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. este despacho, a petición de la parte interesada, procede a corregir los números de matrículas inmobiliarias al artículo segundo del resuelve, indicados en la resolución No. 248-2025, expedida por el curador urbano primero William Enrique Taboada Diaz, el 15 de agosto de 2025, toda vez que por error involuntario al momento de proyectar la licencia se transtocó la información de las matrículas inmobiliarias de los lotes 12 y 29.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarese **ARTÍCULO SEGUNDO**, del resuelve de la **RESOLUCION No. 248-2025**, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Ingeniera Civil **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE** con Matricula Profesional No.**13202-36975**, como directora de la construcción, al Arquitecto **MARIO ANTONIO GIRALDO GARCIA**, con Matricula Profesional No.**05700-02516**, como proyectista responsable de los planos arquitectónicos y al Ingeniero Civil **JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ**, con Matricula Profesional No.**22202-093160**, como responsable de los diseños estructurales y memoriales de responsabilidad para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA CUATRO (4) EDIFICACIONES UNIFAMILIARES TIPO VIS EN UN (1) PISO CADA UNA**, en terrenos de propiedad de **CONSTRUCTORA AGORA LIMITADA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:



**RESOLUCION No. 386-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 248-2025,
SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7079 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

04 DIC 2025

Descripción de las edificaciones:

Uso de la edificación:	Residencial Tipo VIS
Estrato:	Uno (1)
Número de Pisos:	Uno (1)
Número de Unidades:	Cuatro (4)
Número de parqueaderos:	Cuatro (4) para motos
Área total de los lotes	379,64 m²
Área de construcción total	214,32 m²

LOTE 29 – MI 140-191526

Área del lote	96,00 m²
Área de construcción	53,58 m²

Área libre	42,42 m²
Índice de ocupación	0,56
Índice de construcción	0,56
Retiros totales	Frontal: 1,50 m Laterales: 0,00 m / 0,00 m Posterior: 4,60 m

Descripción de la edificación:

Antejardín, rampa, p. moto 1, acceso, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.

LOTE 28 – MI 140-191525

Área del lote	96,00 m²
Área de construcción	53,58 m²

Área libre	42,42 m²
Índice de ocupación	0,56
Índice de construcción	0,56
Retiros totales	Frontal: 1,50 m Laterales: 0,00 m / 0,00 m Posterior: 4,60 m

Descripción de la edificación:

Antejardín, rampa, p. moto 1, acceso, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.

LOTE 26 – 140-191523

Área del lote	96,00 m²
Área de construcción	53,58 m²

Área libre	42,42 m²
Índice de ocupación	0,56

Descripción de la edificación:

Antejardín, rampa, p. moto 1, acceso, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.



**RESOLUCION No. 386-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 248-2025,
SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7079 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

04 DIC 2025

Índice de construcción

0,56

Retiros totales

Frontal: **1,50** m

LOTE 12 – MI 140-191509

Área del lote

91,64 m²

Área de construcción

53,58 m²

Posterior: **4,60** m

Área libre

38,06 m²

Índice de ocupación

0,58

Índice de construcción

0,58

Retiros totales

Frontal: **1,50** m

Laterales: **0,00** m / **0,00** m

Posterior: **3,90** m

Descripción de la edificación:

Antejardín, rampa, p. moto 1, acceso, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.

Parágrafo 1: Los retiros frontales no incluye andén.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la **RESOLUCIÓN No.248-2025**, expedida a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025) por el Curador Urbano Primero de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto administrativo no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María Jose Correa Gomez / Revisor Arquitectónico. *MP*

Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico. *MPC*

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *LD*